



## **Liga Gobierno de Canarias de Segunda Categoría**

### Normas de Competición 2011/12

La Federación de Lucha Canaria organiza la Liga Gobierno de Canarias de Segunda Categoría, de acuerdo a las siguientes normas de competición:

1. Accederán a esta competición, los dos primeros clasificados de las Ligas Insulares de Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria, formándose 2 grupos de 3. El primer clasificado de cada grupo pasa directamente a la final, celebrándose a encuentro único en terreno local y designando por sorteo la isla sede.
2. Todos los equipos participantes remitirán la ficha de inscripción que se solicitará en su momento para poder iniciar la competición.
3. No podrán participar en esta Liga, los equipos pertenecientes a aquellas Federaciones Insulares, donde ni el nombre, ni la composición de la Categoría Insular se corresponda con lo establecido para la Liga Regional de Primera Categoría.
4. La modalidad de lucha será la de "tres las dos mejores reducido", según el artículo 7.1.2 de las Reglas de la Lucha Canaria.
5. Los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de competición, no pudiéndose cambiar sin el acuerdo de los dos equipos contendientes, previa autorización de la Federación de Lucha Canaria, solicitándose con una antelación de al menos 10 días naturales a la celebración del encuentro. Si un equipo no comunica con 15 días de antelación la imposibilidad de viajar por problemas de traslados, será considerado no presentado ante el equipo rival. En el supuesto de que su medio de transporte sufra algún retraso, lo comunicará urgentemente al equipo local a fin de que la luchada no sea suspendida.
6. Los encuentros han de comenzar entre las 20.00 y 22.00 horas de los días laborables, salvo los que se celebren por petición en domingo o festivos que tendrán horario que permita el regreso del equipo visitante a su isla de origen.
7. Los equipos sólo podrán alinear luchadores de categoría cadete con la autorización expresa de la Federación de Lucha Canaria. Entre luchadores cadetes y juveniles no



podrán exceder de cuatro en cada luchada. Estos luchadores están obligados a salir a brega en las primeras sillas, pudiendo retirarse al vencer a dos contrarios y considerándose a partir de ese momento como luchadores senior. El mínimo de luchadores senior para competir será de ocho.

- Los equipos participantes gestionarán los desplazamientos y tramitarán la presentación de la documentación ante la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias para la subvención al transporte, en base a lo siguiente:

<b>Fecha de celebración de los encuentros</b>	<b>Fecha de entrega de la documentación</b>
Enero y Febrero	Del 1 al 10 de Marzo
Marzo y Abril	Del 1 al 10 de Mayo
Mayo y Junio	Del 1 al 10 de Julio
Julio y Agosto	Del 1 al 10 de Septiembre
Septiembre y Octubre	Del 1 al 10 de Noviembre
Noviembre y Diciembre	Del 1 al 10 de Enero

- Los clubes deben colaborar estrechamente con la empresa patrocinadora de la Federación de Lucha Canaria para estas Ligas, y facilitar la colocación de publicidad de la misma en los terreros.
- Serán acreedores de trofeo el campeón y subcampeón.